



59
Carta maravilla,

**SELLO Q VARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.**

con los que ejerceran D' Miguel de Nobles Marín y D' Gines
Jover oír mandando a estos no los viaran Vijo la pena que
dine diligencias corran y la misma a los Capitulares q.
los admitiesan al uso y ejercicio y la novima del año para
do mil setecientos cincuenta y nueve post que es manda
cesaren y que su merced celare asi se cumpliere lo que noticio
10 dias despues q diera carta q se diese pedido en el
juzgado Ciertos testimonios tubo por Combiniente mandar
escrivieren sus titulos y lez mas avilacione dentro el tercero
dia y de Mexico no lo arrian constas cesaren en qdo q se pue
cicio y porsi los referidos hubiesen alguna comision le pone en
noticia el juez para que constante q se determine sobre ello
lo convenient q fuerada la villa. Dijo q se pase a las comi
siones dadas a D' Angel Nobles Marín theniente echo D' Miguel
con el Señor D' Diego Melgares q se pidio continuo para q el
señor porsi solo su comision y lo mismo se enciendan las dadas
al Gines Jover con el Señor su compañero q por el Señor
D' Juan Torrecilla q se diligenciado de lo expuesto por el Señor go
bernador en quanto a las comisiones q en la villa tiene dadas a
D' Antonio Nobles y D' Gines Jover oír y la suspencion de sus
oficios Dijo q en atención atende q el Gines la comision
de Cañiceria, el Matadero y Puente como en la que se allan
acompañado el Señor D' Andres de Guerada para la solucion
del camino con D' Henrico Bravo desde luego atendiendolo
referida proposicion convidare su continuacion y suplica
a la villa se diese nombre otro Caballero Capitular q se
ejercese y en quanto q de D' Antonio Nobles Marín sepa
zandose de lo q en la villa ademas q desde luego suplica
lo indegnice el encargo q tiene echo; q post la villa se acuer
de seguir lo decretado satisfaciendose en la villa a lo

